



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010

Objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.

Bogotá D.C. agosto de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	5
1.2. DEFINICIONES.....	5
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	13
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	14
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	17
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	20
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	21
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	21
CAPÍTULO II.....	23
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	23
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	23
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	23
2.3 CRONOGRAMA.....	23
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	25
2.5 CORRESPONDENCIA.....	26
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	26
2.7 DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	28
2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....	28
CAPÍTULO III.....	31
PROCESO DE SELECCIÓN.....	31
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	31
3.2 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	31
3.4 OFERTA TÉCNICA.....	33
3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	50
3.6 OFERTA ECONÓMICA.....	56
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	58
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	59
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	62
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	62
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....	64

3.12	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	64
3.13	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	65
3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	65
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	65
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	66
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	66
CAPÍTULO IV		67
EVALUACIÓN		67
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	67
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	67
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	67
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	69
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	70
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	70
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	70

LISTADO DE ANEXOS:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada.
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.1.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

1.1.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

(a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

(b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

(c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente Concurso de Méritos.

1.2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en el Capítulo Preliminar del Anexo 1 (Minuta del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

(a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

(b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del presente Concurso de Méritos.

1 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
4 presente Concurso de Méritos.

5 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
6 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de
7 los Anexos es el que se indica a continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz.
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría

<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos

1 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la
15 respectiva jurisdicción de incorporación.

16 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o
17 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las
18 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronterizas. Las
19 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas
20 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

1 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
2 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
3 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
4 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

5 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
6 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del
7 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
8 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la
9 consistencia de las Ofertas Económicas.

10 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
11 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
12 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
13 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

14 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
15 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
16 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
17 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
18 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
19 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
20 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean
21 Consortios que no podrán modificar la composición del Consortio durante la Segunda
22 Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus
23 participaciones como parte de los Consortios entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

24 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
25 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las
26 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
27 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
28 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

29 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 001 suscrito
30 entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (conformada por Constructora
31 Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Inwestimentos em Infra-Estructura Ltda., Estudios y
32 Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS Constructores S.A.) el del 14 de enero de
33 2010, cuyo objeto es “*(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad
34 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,
35 por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y
36 demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga
37 el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
38 Anexo 8.

39 (n) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el
40 INCO depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene

1 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La
2 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia
3 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este Pliego.

4 (o) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
5 Colombia.

6 (p) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

7 (q) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
8 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
9 la República de Colombia.

10 (r) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
11 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y
12 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.

13 (s) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
14 Estados Unidos de América.

15 (t) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea
16 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

17 (u) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
18 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura
19 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como
20 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se
21 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o
22 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se
23 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
24 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
25 Proponentes Precalificados.

26 (v) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
27 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
28 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
29 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

30 (w) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
31 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que
32 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte
33 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
34 más Propuestas.

35 (x) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán las sociedades
36 controlantes de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se
37 refieren los numerales 3.3.1 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del

1 presente Pliego. En caso de Estructuras Plurales solamente suscribirán la Fianza aquellos
2 miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten la experiencia específica a que
3 se refieren los numerales 3.3.1 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del
4 presente Pliego de Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones
5 señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

6 (y) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
7 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
8 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de
9 este Pliego.

10 (z) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
11 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
12 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
13 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

14 (aa) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
15 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de
16 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano

17 (bb) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
18 presente Concurso de Méritos.

19 (cc) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,
20 consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento del
21 objeto de un contrato, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad
22 contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las normas legales, pliegos de
23 condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás documentos base de la
24 respectiva contratación.

25 (dd) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
26 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya, el
27 día cinco (5) de cada mes.

28 (ee) “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en
29 cualquier momento.

30 (ff) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta
31 por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante
32 la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la
33 Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula
34 a través de estos Pliegos de Condiciones.

35 (gg) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron
36 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya
37 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en
38 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será

1 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
2 Manifestación de Interés.

3 (hh) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que
4 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por
5 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

6 (ii) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o
7 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que
8 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y
9 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán
10 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron
11 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la
12 Segunda Etapa.

13 (jj) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
14 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
15 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

16 (kk) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
17 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral
18 3.2 de estos Pliegos.

19 (ll) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
20 en la República de Colombia.

21 (mm) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
22 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
23 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,
24 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas durante la
25 Primera Etapa y la Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las
26 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

27 (nn) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del
28 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes
29 Precalificados, que inicio con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la
30 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

31 (oo) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
32 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la
33 Segunda Etapa del presente proceso de selección y que pueden o no presentar Propuesta.
34 En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar
35 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que
36 fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

1 (pp) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
2 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
3 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.

4 (qq) “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los
5 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que
6 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede
7 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
8 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
9 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

10 (rr) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,
11 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y
12 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la
13 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,
14 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,
15 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en
16 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.
17 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de
18 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

19 (ss) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
20 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la
21 publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los
22 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

23 (tt) “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos
24 y otros sitios, para poder pasarlos.

25 (uu) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de
26 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los
27 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y
28 el Decreto 2474 de 2008.

29 (vv) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

30 (ww) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en
31 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que
32 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato
33 de Interventoría.

34 (xx) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
35 Colombia.

36 (yy) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
37 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la
38 función de certificar esta tasa.

1 (zz) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
2 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
3 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma
4 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del
5 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
6 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
7 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión
8 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión
9 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno
10 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en
11 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la
12 composición de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se
13 permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de los
14 Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

15 (aaa) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que
16 hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del
17 mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta
18 (40) metros.

19 (bbb) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un camino
20 sobre una hondonada.

21 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

22 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
23 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un
24 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
25 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría
26 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría
27 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

28 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
29 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
30 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
31 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

32 1.3.3. El plazo total estimado del Contrato se ha definido en ocho (8) años, sin
33 embargo, el mismo dependerá de la duración de la Fase Preoperativa y dos (2) años más
34 correspondientes a los dos (2) primeros años de la Fase de Operación y Mantenimiento
35 (según este término se define en el Contrato de Concesión).

1 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

2 1.4.1 Antecedentes.

3 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
4 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
5 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
6 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

7 (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance
8 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta
9 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de
10 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el
11 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el
12 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del
13 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la
14 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi
15 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de
16 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y
17 mantenimiento de este sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y
18 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que
19 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del
20 Proyecto en sentido sur-norte.

21 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
22 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
23 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
24 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108
25 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
26 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
27 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
28 capital del Departamento del Cesar.

29 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
30 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

31 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

32 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
33 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
34 capacidad en la vía existente.

35 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
36 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
37 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
38 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y

1 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este
2 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
3 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
4 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

5 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

6 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
7 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
8 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
9 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de
10 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
11 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
12 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
13 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
14 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
15 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
16 peaje en Pailitas.

17 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
18 Valledupar (el “Sector 3”).

19 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
20 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de
21 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
22 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
23 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
24 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una
25 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
26 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El
27 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el
28 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y
29 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en
30 los términos del Contrato de Concesión, salvo por la obligación derivada
31 de la oferta técnica del adjudicatario de la licitación que se entenderá
32 como parte del alcance inicial del Contrato de Concesión. Los Proponentes
33 Precalificados deberán tener en cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye
34 de Ciénaga se entregará rehabilitado al concesionario adjudicatario del
35 Sector 3.

36 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
37 El Copey, Tucurínca, Plato, El Difícil y Valencia.

38 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
39 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-
40 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los

1 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios
2 conformado por Conconcreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores
3 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol
4 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht
5 Inwestimentos em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –
6 Episol S.A. y CSS Constructores S.A; y (iii) Sector 3: [•].

7 1.4.2 Presupuesto Oficial.

8 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
9 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
10 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
11 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
12 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de
13 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la
14 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).
15 Esta Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de
16 Concesión) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del
17 Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el
18 Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del
19 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de
20 la Subcuenta de Interventoría.

21 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
22 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
23 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
24 VEINTICINCO MILLONES (\$57.325.000.000) de Pesos constantes de 31 de
25 diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar.

26 (c) Sin perjuicio de lo anterior y con fines de claridad únicamente, a
27 continuación se discriminan los valores máximos anuales incluido el IVA (en
28 millones de pesos constantes de 31 de diciembre de 2008) que serán transferidos a
29 la Subcuenta de Interventoría (según este término se define en el Contrato de
30 Concesión) por el Concesionario (según este término se define en el Contrato de
31 Concesión) de la siguiente manera: (i) el valor correspondiente al primer año será
32 transferido por el Concesionario al momento de la suscripción del Contrato de
33 Fiducia Mercantil (según este término se define en el Contrato de Concesión), y
34 (ii) los valores correspondientes a los años 2011 en adelante se trasladarán a la
35 Subcuenta de Interventoría por el Concesionario dentro de los primeros
36 veinticinco (25) Días del mes de enero de cada año:

AÑO	SECTOR 2 PESOS*
2010	402
2011	4.492
2012	6.773

2013	5.219
2014	13.304
2015	9.327
2016	8.904
2017	8.904
Total	57.325

1 *Valores expresados en Millones de Pesos constantes de 31 de diciembre
2 de 2008.

3 (d) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
4 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos
5 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
6 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
7 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008. Así mismo,
8 los valores anuales incluidos en la Oferta Económica no podrán exceder los
9 montos señalados en el literal (c) anterior.

10 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

11 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
12 CM-002-2010, los siguientes:

13 (a) El Aviso de Convocatoria.

14 (b) El Documento de Convocatoria.

15 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

16 (d) Resolución No. [•] del [•], expedida por el INCO, mediante la cual
17 se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010.

18 (e) El Pliego de Condiciones.

19 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes
20 Precalificados.

21 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
22 aplicables al Proyecto.

23 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

24 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
25 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
26 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
27 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

1 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
2 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
3 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el
4 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
5 vinculante y válida.

6 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
7 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

8 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
9 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
10 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
11 resultado del Concurso de Méritos.

12 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
13 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
14 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
15 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
16 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
17 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
18 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

19 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
20 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
21 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
22 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
23 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
24 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que
25 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago
26 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.
27 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo
28 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su
29 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en
30 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un
31 desequilibrio económico del Contrato.

32 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

33 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
34 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
35 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN
36 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se
37 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de
38 Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30
39 P.M.

1 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
2 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
3 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el
4 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
5 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
6 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
7 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
8 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
9 capacidad de por lo menos 200GB.

10 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
11 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
12 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
13 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
14 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por
15 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
16 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
17 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
18 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
19 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
20 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
21 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
22 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

23 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
24 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
25 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
26 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
27 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

28 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
29 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
30 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
31 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
32 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
33 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
34 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
35 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
36 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
37 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
38 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
39 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
40 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

1 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

2 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
3 inspeccionar los sitios del Sector 2, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
4 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
5 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
6 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
7 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
8 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
9 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
10 presentar su Propuesta.

11 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
12 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
13 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
14 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
15 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
16 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución
17 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
18 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
19 preparación de la Propuesta.

20 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
21 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
22 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el
23 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
24 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
25 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
26 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
27 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y
28 con lo establecido en el Contrato.

29 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
30 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
31 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
32 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse
33 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o
34 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

35 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
36 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la
37 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
38 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
39 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
40 naturaleza.

1 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
2 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
3 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
4 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las
5 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los
6 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos
7 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

8 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE
9 INTERVENTORÍA

10 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
11 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
12 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
13 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás
14 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
15 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes
16 Precalificados.

17 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

18 1.11.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
19 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
20 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de
21 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.
22 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la
23 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir
24 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos
25 Pliegos como Anexo 7.

26 1.11.2 Obligaciones de los Interesados

27 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
28 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
29 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
30 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
31 de Méritos, y las Propuestas.

32 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
33 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
34 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
35 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la Ley Aplicable,
36 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

37 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
38 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se

1 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
2 decisión de Adjudicación del INCO.

3 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
4 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes
5 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
6 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
7 afirmaciones.

8 1.11.3 Anticorrupción

9 Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
10 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”
11 a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo
12 electrónico, en la dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de
13 denuncias del programa, en la página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO;
14 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la
15 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

16 1.11.4 Veedurías Ciudadanas

17 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa
18 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección
19 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

20

CAPÍTULO II

PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.1.1 El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

2.1.2 Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponentes Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.6 anterior.

2.1.3 Publicaciones Opcionales.

(a) El interés del INCO es mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes Precalificados del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha constituido un espacio especial para el Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes Precalificados podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

(b) La página web en la que encontrarán la referida información es la siguiente: www.inco.gov.co.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

2.2.1 El presente proceso de selección está dividido en dos etapas independientes, a saber: (i) la Primera Etapa que consistió en un proceso de precalificación que inició con la publicación del Aviso de Convocatoria para presentar Manifestaciones de Interés y concluyó con la conformación de la Lista Corta; y (ii) la Segunda Etapa, regulada por estos Pliegos, inicia con la resolución de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y terminará con la Adjudicación del Contrato de Interventoría a aquél Proponente Precalificado que se encuentre en primer orden de elegibilidad por haber presentado la Propuesta más favorable para el INCO.

2.3 CRONOGRAMA

2.3.1 El cronograma del presente Concurso de Méritos es el siguiente:

Proyecto Ruta del Sol - Interventoría
 Pliegos de Condiciones
 11 de agosto de 2010

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.	11 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.	11 de agosto de 2010	Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	18 de agosto de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co, lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	23 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.	30 de agosto de 2010	[•]
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.	Entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2010	INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).	8 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para	10 de septiembre	Subgerencia de Estructuración y

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	de 2010	Adjudicación, Oficina303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.	13 de septiembre de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	15 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y adjudicación.	16 de septiembre de 2010	[•]

1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

10 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
11 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los

1 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
2 Propuestas.

3 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
4 presentación de las Propuestas.

5 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
6 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
7 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
8 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
9 2008.

10 2.5 CORRESPONDENCIA

11 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
12 proceso de selección, deberá ser enviada a:

13 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
14 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
15 Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio
16 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
17 Edificio Ministerio de Transporte
18 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
19 Fax: (+ 57 1) 3240800
20 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010
21 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
22 direcciones: dbarrios@inco.gov.co;
23 Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co,
24 lruiz@inco.gov.co, evargas@inco.gov.co
25

26 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

27 2.6.1 Preguntas y Respuestas

28 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
29 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren
30 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
31 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
32 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
33 harán mediante Adenda.

34 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
35 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
36 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
37 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
38 atendidas por el INCO.

1 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
2 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
3 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
4 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

5 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
6 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
7 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
8 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
9 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
10 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
11 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
12 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

13 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del
14 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
15 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
16 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

17 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
18 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que
19 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las
20 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo
21 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen
22 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

23 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
24 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
25 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

26 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

27 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
28 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

29 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
30 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
31 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
32 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
33 Proponentes Precalificados para la formulación de su Propuesta.

34 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
35 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

36 2.6.3 Fechas Límites

1 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
2 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, para que el INCO
3 conteste las preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

4 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen
5 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser
6 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

7 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

8 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
9 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
10 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
11 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de
12 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se
13 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones
14 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

15 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

16 2.8.1 Los Proponentes Precalificados, podrán participar en los procesos de
17 selección de los interventores del Sector 1 y del Sector 2 que podrían ser realizados
18 simultáneamente. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicado el primero de los
19 contratos de interventoría correspondiente a un sector, éste se considerará como un
20 Contrato Relevante (según este término se define en el Documento de Convocatoria) y el
21 INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en
22 el Documento de Convocatoria) y verificará que los miembros de la Estructura Plural o el
23 Proponente Precalificado que resultare adjudicatario de dicho contrato de interventoría
24 tenga la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el
25 Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria para poder
26 ser adjudicatario del contrato de interventoría del segundo de los Sectores que fuere
27 adjudicado.
28

29 2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las Ofertas Técnicas que se
30 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Sector 1 y del
31 Sector 2 del Proyecto, deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren
32 cada uno de dichos procesos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que los profesionales
33 de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrán hacer parte de hasta una Propuesta
34 en el Sector 1 y hasta una propuesta en el Sector 2. En todo caso, si los profesionales de
35 que trata el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego hicieren parte de propuestas en el Sector
36 1 y en el Sector 2, y una de dichas propuestas resultare adjudicataria, la otra de las
37 propuestas será rechazada.
38

39 2.8.3 Para todos los efectos, deberá tenerse en cuenta que el Contrato de
40 Interventoría del Sector 1 será adjudicado antes que el Contrato de Interventoría del
41 Sector 2.

1 2.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES
2 CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

3 2.9.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
4 podrá(n) presentar la experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y **¡Error! No se**
5 **encuentra el origen de la referencia.** de estos Pliegos, a través de sociedades
6 controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz. Para estos efectos
7 habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que el Proponente Precalificado
8 (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la
9 sociedad cuya experiencia acreditan o que la sociedad cuya experiencia se acredita
10 respecto del Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) (i) tiene
11 el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los
12 votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva
13 o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la
14 mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un
15 acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los
16 órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en
17 el Código de Comercio colombiano.

18 2.9.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
19 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

20 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
21 Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará
22 (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente
23 Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii)
24 si el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) es
25 extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del
26 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual
27 conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación
28 de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio
29 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
30 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
31 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
32 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los
33 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una
34 Estructura Plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,
35 la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los
36 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso
37 previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla
38 en la Propuesta.

39 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
40 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente
41 Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se
42 verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad

1 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad
2 controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se
3 acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y
4 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de
5 la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad
6 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la
7 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente
8 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
9 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
10 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
11 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la
12 sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá
13 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada
14 una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b),
15 no se deberá suscribir la Fianza.

16 (c) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
17 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la
18 situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
19 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la
20 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la
21 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado se deberá
22 verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad
23 controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará
24 (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
25 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz,
26 si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado
27 y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la
28 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
29 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese
30 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
31 conjuntamente por los representantes legales del Proponente Precalificado (o los
32 miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente Precalificado(o los
33 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada; para fines de
34 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
35 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
36 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá
37 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

38
39
40
41

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	100	120
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	745	1000

1
2 3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será
3 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos
4 que sea equivalente a setecientos cuarenta y cinco (745) puntos, de lo contrario se le
5 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así
6 mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo
7 aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica
8 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el
9 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel
10 Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en
11 Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o
12 en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y
13 condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

1 3.3 OFERTA TÉCNICA

2 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que
3 deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado
4 en el presente numeral 3.3.

5 3.3.1 Experiencia Específica

6 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de
7 Infraestructura Vial.

8 (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras
9 Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido
10 experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de
11 Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y
12 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y el
13 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de
14 mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo
15 menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

16 (ii) Para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos
17 Pliegos, se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (los “Contratos
18 Básicos”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales
19 a los Contratos Básicos se denominarán los “Contratos
20 Complementarios”). A los Contratos Básicos se le otorgarán cuarenta y
21 cinco (45) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente
22 y a los Contratos Complementarios se le otorgarán veintidós punto cinco
23 (22.5) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente.

24 (iii) En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder
25 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar
26 que: (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte
27 de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de
28 quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de
29 los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su
30 alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de
31 cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en los literales
32 (A) y (B) del presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un
33 mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los
34 contratos deberá acreditar las condiciones descritas en el literal (A)
35 anterior y el otro contrato deberá acreditar las condiciones descritas en el
36 literal (B) anterior.

37 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
38 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

1 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
2 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato
3 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

4 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
5 en la que conste la información requerida en los numerales
6 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

7 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
8 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el
9 valor del respectivo contrato que se acredita.

10 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los
11 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren
12 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO
13 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados
14 en la Propuesta.

15 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
16 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
17 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
18 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores
19 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos
20 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del
21 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la
22 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por
23 ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
24 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es
25 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
26 numeral 2.9 de estos Pliegos.

27 (vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no
28 se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la
29 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir
30 aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública
31 o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
32 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una
33 entidad del estado "C" celebra un contrato de interventoría con una
34 sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B"
35 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra
36 que únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida por la
37 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría
38 que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado
39 contrato de interventoría.

40 (b) Puntaje.

ITEM	PUNTAJE POR CONTRATO
Contratos Básicos.	45
Contratos Complementarios.	22.5
Puntaje Total Máximo.	180
Puntaje Total Mínimo.	135

1 En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo
2 CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a
3 los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el
4 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0)
5 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

6 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

7 (a) Generalidades.

8 (i) Además de lo señalado en el numeral **¡Error! No se**
9 **encuentra el origen de la referencia.** de estos Pliegos, en ningún caso los
10 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrán
11 participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales
12 para más de un (1) cargo en una misma Propuesta. El incumplimiento de
13 esta disposición implicará el rechazo de todas las Propuestas en que fuere
14 parte el respectivo profesional.

15 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán
16 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso
17 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el
18 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
19 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
20 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
21 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así
22 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del
23 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o
24 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el
25 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta
26 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o
27 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El

1 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
2 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

3 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
4 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
5 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los
6 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a
7 las personas, empresas o entidades contratantes.

8 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
9 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
10 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
11 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
12 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
13 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
14 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
15 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
16 acciones legales pertinentes.

17 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán
18 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio
19 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,
20 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo
21 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

22 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que
23 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha
24 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en
25 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio
26 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones
27 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan
28 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la
29 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la
30 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha
31 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere
32 ejercido.

33 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos
34 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia
35 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario
36 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

37 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de
38 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
39 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que
40 trata el numeral 3.3.2(b).

1 (ix) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los
2 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), deberán señalar como
3 mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado y (ii) las actividades
4 desempeñadas, indicando las fechas de iniciación y de terminación
5 (incluyendo por lo menos días y meses). Las certificaciones de experiencia
6 de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas
7 por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación
8 laboral o de prestación de servicios. Para el caso de entidades estatales, se
9 podrán acreditar las actividades desempeñadas, a través del acto
10 administrativo por medio del cual se estableció el manual de funciones
11 para el respectivo cargo.

12 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral
13 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o
14 de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego de
15 Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total
16 igual a cero (0).

17 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería
18 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una
19 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros
20 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la
21 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha
22 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la
23 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá
24 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

25 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica
26 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
27 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

28 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
29 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
30 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
31 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
32 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente
33 a la matrícula profesional).

34
35 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
36 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales
37 descritos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
38 **referencia.**(b) del presente Pliego o cuando se pretenda obtener
39 puntaje por especializaciones, maestría, doctorado o superior,
40 además de los anteriores documentos, se deberá adjuntar el
41 respectivo título de especialización, maestría, doctorado o superior
42 que se pretenda acreditar, según el caso.

1 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido
2 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
3 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
4 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
5 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
6 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
7 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
8 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán
9 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a
10 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del
11 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del
12 Contrato.

13 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la
14 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
15 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,
16 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá
17 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar
18 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y
19 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá
20 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno
21 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
22 estos Pliegos.

23 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se
24 exigen en el siguiente numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
25 **referencia.**(b) de estos Pliegos para cada uno de los perfiles de los
26 profesionales, deberá entenderse que un mismo certificado podrá contener
27 una o varias certificaciones.

28 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del
29 Equipo de Trabajo.

30 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
31 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la
32 asignación de puntajes.

33 (i) Director del Proyecto.

34 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
35 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

36 (1) Requisitos Académicos:

- 37 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
38 en caso de que esté legalmente permitido el

- 1 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
2 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en
3 Transportes y Vías.
- 4 - Título de especialización o maestría o doctorado en
5 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
6 administración de empresas, economía, finanzas,
7 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
8 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
9 gerencia de construcción, gerencia de obras o
10 infraestructura vial.
- 11 (2) Experiencia General:
- 12 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
13 de la fecha en la cual el profesional ejerce
14 legalmente la profesión.
- 15 (3) Experiencia Específica:
- 16 Para efectos de acreditar la experiencia específica
17 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
18 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
19 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
20 conste que haya participado en tales proyectos bajo
21 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
22 combinación de éstas:
- 23 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
24 director de diseño y/o construcción y/o
25 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y
26 operación de proyectos de Infraestructura Vial rural
27 o urbana o como director de Interventoría de
28 construcción de proyectos de Infraestructura Vial
29 rural o urbana o como director de proyectos de
30 concesión de Infraestructura Vial.
- 31 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
32 funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y
33 cuando se haya desempeñado en actividades
34 relacionadas con el diseño y/o construcción y/o
35 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y
36 operación de proyectos de proyectos de
37 Infraestructura Vial rural o urbana o relacionadas
38 con proyectos de concesión de Infraestructura Vial.

1 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir
2 de la fecha en la cual el profesional ejerce
3 legalmente la profesión.

4 (3) Experiencia Específica:

5 Para efectos de acreditar la experiencia específica
6 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a
7 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
8 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
9 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
10 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
11 combinación de éstas:

12 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
13 director, subdirector, gerente o subgerente de
14 proyectos de construcción o de rehabilitación o
15 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
16 o como director, subdirector, gerente o subgerente
17 de Interventoría de proyectos de construcción o
18 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
19 rurales o urbanos, o director, subdirector, gerente o
20 subgerente de Interventoría en proyectos de
21 concesión de infraestructura vial.

22 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
23 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
24 o profesional especializado, siempre y cuando se
25 haya desempeñado en actividades relacionadas con
26 proyectos de construcción o de rehabilitación o
27 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
28 o de concesión de infraestructura vial.

29 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
30 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
31 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
32 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
33 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
34 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
35 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
36 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
37 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
38 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
39 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
40 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
41 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,

1 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
2 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
3 menos ocho (8) meses en cada caso.

4 En el caso de que las entidades estatales no
5 certificaren la participación del profesional de manera
6 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
7 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como
8 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o
9 profesional especializado en el ejercicio de las actividades
10 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
11 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
12 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
13 proyectos que se exigen.

14 (iii) Subdirector Operativo:

15 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%
16 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
17 Contrato de Concesión.

18 (1) Requisitos Académicos:

- 19 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
20 en caso de que esté legalmente permitido el
21 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
22 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
23 transportes y vías.
- 24 - Título de especialización o maestría o doctorado en
25 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
26 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
27 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
28 geotecnia.

29 (2) Experiencia General:

- 30 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
31 de la fecha en la cual el profesional ejerce
32 legalmente la profesión.

33 (3) Experiencia Específica:

34 Para efectos de acreditar la experiencia específica
35 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
36 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
37 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que

1 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
2 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
3 combinación de éstas:

- 4 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
5 director, subdirector, gerente o subgerente de
6 proyectos de construcción o de rehabilitación o
7 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
8 o como director, subdirector, gerente o subgerente
9 de interventoría de proyectos de construcción o
10 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
11 rurales o urbanos, o director o subdirector de
12 interventoría en proyectos de concesión de
13 infraestructura vial.
- 14 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
15 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
16 o profesional especializado, siempre y cuando se
17 haya desempeñado en actividades relacionadas con
18 proyectos de construcción o de rehabilitación o
19 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
20 o de concesión de infraestructura vial.

21 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
22 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
23 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
24 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
25 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
26 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
27 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
28 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
29 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
30 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
31 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
32 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
33 acreditar la experiencia específica del Subdirector
34 Operativo, aquellas certificaciones que acrediten que la
35 participación en los respectivos proyectos tuvo una
36 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

37 En el caso de que las entidades estatales no
38 certifiquen la participación del profesional de manera
39 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
40 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como
41 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o
42 profesional especializado en el ejercicio de las actividades

1 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
2 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
3 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
4 proyectos que se exigen.

5 (iv) Subdirector Financiero:

6 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en
7 todas las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

8 (1) Requisitos Académicos:

- 9 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
10 en caso de que esté legalmente permitido el
11 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
12 de graduación) en alguna de las siguientes
13 profesiones: economía, ingeniería industrial,
14 ingeniería civil, ingeniería de transportes y vías o
15 administración de empresas.
- 16 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
17 administración financiera, gerencia financiera,
18 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
19 magíster en administración, auditoría financiera,
20 gestión financiera o economía.

21 (2) Experiencia General:

- 22 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
23 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
24 ejerce legalmente la profesión.

25 (3) Experiencia Específica:

26 Para efectos de acreditar la experiencia específica
27 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
28 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
29 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
30 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
31 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
32 combinación de éstas:

- 33 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
34 director financiero o subdirector financiero o
35 gerente financiero o subgerente financiero en
36 proyectos relacionados con cualquiera de las
37 siguientes actividades:

- 1 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
2 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
3 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
4 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
5 fluviales y férreas.

- 6 • Estructuración de concesiones.

- 7 • Proyectos relacionados con el sistema
8 financiero colombiano.

- 9 • Mercado de capitales.

- 10 • Banca de inversión.

- 11 • Manejo de modelos financieros.

- 12 • *Project finance* para proyectos privados.

- 13 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
14 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
15 siempre y cuando se haya desempeñado en
16 actividades relacionadas con proyectos financieros
17 de infraestructura concesionada o en cualquiera de
18 las descritas en la viñeta anterior.

19 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
20 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
21 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
22 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
23 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
24 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
25 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
26 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
27 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
28 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
29 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
30 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
31 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
32 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
33 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
34 menos ocho (8) meses en cada caso.

35 En el caso de que las entidades estatales no
36 certifiquen la participación del profesional de manera
37 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo

1 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como
2 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo en el
3 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
4 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
5 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
6 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen.

7 (v) Subdirector Predial:

8 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
9 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
10 Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá al 50% durante
11 la Etapa de Operación y Mantenimiento.

12 (1) Requisitos Académicos:

13 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
14 en caso de que esté legalmente permitido el
15 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
16 de graduación) de abogado o ingeniero civil o
17 catastral o cualquier profesional en un área afín a la
18 gestión inmobiliaria que deberá contar con una
19 especialización o maestría o doctorado en temas
20 relacionados con gerencia o gestión inmobiliaria de
21 proyectos.

22 (2) Experiencia General:

23 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
24 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

25 (3) Experiencia Específica:

26 Para efectos de acreditar la experiencia específica
27 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
28 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
29 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
30 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
31 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
32 combinación de éstas:

33 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
34 actividades de gestión inmobiliaria.

35 - Ejercicio profesional en entidades estatales, como
36 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
37 o profesional especializado o como contratista de

1 prestación de servicios, siempre y cuando se haya
2 desempeñado en actividades relacionadas con la
3 gestión inmobiliaria o la actividad predial o
4 catastral.

5 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
6 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
7 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
8 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
9 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
10 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
11 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
12 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
13 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
14 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
15 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
16 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
17 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
18 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
19 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
20 menos ocho (8) meses en cada caso.

21 En el caso de que las entidades estatales no
22 certificaren la participación del profesional de manera
23 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
24 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como
25 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o
26 profesional especializado o como contratista de prestación
27 de servicios en el ejercicio de las actividades relacionadas
28 con proyectos según las exigencias previstas para este
29 cargo. En este caso, dieciocho (18) meses continuos de
30 trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se
31 exigen.

32 (c) Puntajes Experiencia Específica:

33 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales
34 de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en
35 cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la
36 siguiente distribución:

SECTOR 2

Proyecto Ruta del Sol - Interventoría
Pliegos de Condiciones
11 de agosto de 2010

PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	

SECTOR 2			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

(ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

(iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos semestres académicos será reconocido como un (1) contrato que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- Un título de doctorado o superior en áreas afines será reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3) proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

(iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)

1 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título
2 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo
3 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los
4 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

5 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el
6 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de
7 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del
8 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),
9 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite
10 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de
11 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo
12 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada
13 caso. Es. decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la
14 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya
15 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias
16 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del
17 proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las
18 que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las
19 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les
20 otorgará puntaje.

21 (d) Personal Obligatorio Adicional.

22 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el
23 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular
24 al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica
25 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal
26 profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres
27 (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y
28 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección 6.01 del
29 Contrato.

30 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

31 (a) Requisitos y Principios

32 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la
33 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A
34 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos
35 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los
36 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y
37 Plan de Cargas de Trabajo.

38 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales
39 aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de

1 este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual
2 esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

3 (b) Descripción

4 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de
5 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las
6 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
4.1 Matriz de Responsabilidades.	Matrices de responsabilidades relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global y organigramas detallados por áreas consistentes con el alcance del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Descripción del plan de calidad a ser implantado por el Interventor para controlar la calidad en la ejecución de sus	Evaluado globalmente con el resto de los ítems

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	actividades, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .	relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		100

1

2 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas
3 de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo
4 caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla
5 anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta
6 correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de
7 Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por
8 ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se
9 podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la
10 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

11 3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en
12 Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o
13 Viaductos.

14 (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
15 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión
16 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño
17 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño
18 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y
19 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30
20 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

1 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de
2 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto
3 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de
4 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar
5 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un
6 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente
7 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

8 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de
9 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil
10 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura
11 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales
12 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir
13 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)
14 metros o;

15 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de
16 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una
17 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o
18 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)
19 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o
20 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o
21 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

22 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)
23 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos
24 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii) y
25 (iii) anteriores.

26 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del
27 Formato 3 y con:

28 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su
29 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere
30 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

31 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
32 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la
33 constancia de haber concluido su ejecución.

34 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos
35 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad
36 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en
37 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos
38 relacionados.

1 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
2 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
3 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar
4 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien
5 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
6 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al
7 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural
8 anterior de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el
9 cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso
10 se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la
11 prevista en el numeral 2.9 de estos Pliegos.

12 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el
13 presente numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no se
14 aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia
15 específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos
16 celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer
17 contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier
18 forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un
19 contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato
20 con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría,
21 se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la
22 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el
23 subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de
24 interventoría.

25 (g) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o
26 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de
27 Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente numeral **¡Error! No
28 se encuentra el origen de la referencia.**, no será objeto de puntuación. Sin
29 perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de quien no acredite dicha
30 experiencia en los términos y condiciones señalados en el presente numeral
31 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

32 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

33 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
34 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
35 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14
36 debidamente diligenciado.

37 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de
38 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y
39 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con
40 lo establecido en el numeral 4.2.

1 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e
2 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente
3 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
4 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
5 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio
6 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios
7 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales
8 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
9 los contratos celebrados con el sector público.

10 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente
11 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un
12 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la
13 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

14 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no
15 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
16 rechazo de su Propuesta.

17 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y
18 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que
19 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos
20 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
21 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se
22 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se
23 acompañará a la documentación que se presente.

24 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

25 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,
26 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de
27 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando
28 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a
29 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
30 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
31 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la
32 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga
33 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su
34 constitución.

35 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
36 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

37 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
38 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
39 en relación con la sucursal.

1 3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

2 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
3 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

4 3.6 OFERTA ECONÓMICA

5 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
6 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus
7 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
8 Pliego de Condiciones.

9 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
10 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, las
11 Ofertas Económicas deberán incluir los valores máximos anuales de conformidad con lo
12 señalado en el numeral 1.4.2. Así mismo, la Oferta Económica deberá incluir todos los
13 conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del
14 Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

15 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
16 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

17 (b) Gastos reembolsables.

18 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
19 necesarios para la ejecución del Contrato.

20 (d) Gastos de administración.

21 (e) Utilidad del Interventor.

22 (f) Gastos contingentes.

23 (g) Riesgos.

24 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
25 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
26 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y
27 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la
28 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos
29 costeados.

30 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
31 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el
32 momento de su verificación. Así mismo, los valores anuales incluidos en la Oferta
33 Económica no podrán exceder los montos señalados en el numeral 1.4.2(c), so pena de
34 que ésta ser rechazada en el momento de su verificación.

1 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de
2 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

3 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

4 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

5 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o
6 copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén
7 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción
8 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán
9 contar con una traducción simple al castellano.

10 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

11 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
12 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
13 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
14 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
15 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
16 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
17 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
18 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
19 respectivo país.

20 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
21 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
22 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
23 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
24 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
25 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
26 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
27 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
28 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
29 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
30 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
31 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

32 (c) Legalizaciones.

33 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos
34 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)
35 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los
36 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el
37 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
2 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
3 literales (a) o (b) anteriores.

4 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
5 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica
6 so pena de tenerse como no presentada.

7 (d) Traducción.

8 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
9 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
10 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
11 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del
12 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la
13 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que
14 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de
15 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos
16 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la
17 traducción.

18 (e) Conversión de Monedas.

19 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,
20 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda
21 original al Dólar.

22 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los
23 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del
24 respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

25 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para
26 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio
27 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente
28 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de
29 suscripción del respectivo contrato mediante el cual se acredita la
30 experiencia.

31 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

32 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
33 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
34 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

35 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
36 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
37 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente

1 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
2 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
3 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
4 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
5 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
6 Colombia.

7 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
8 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las
9 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
10 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá
11 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
12 (REACOEEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

13 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
14 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
15 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
16 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
17 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
18 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
19 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

20 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
21 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y
22 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
23 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificador de riesgos
24 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
25 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
26 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
27 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

28 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá
29 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

30 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

31 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
32 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
33 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
34 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
35 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
36 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
37 prórroga no exceda de tres (3) meses.

38 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
39 INCO.

1 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
2 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

3 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al
4 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el
5 numeral 1.4.2; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de
6 Condiciones.

7 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
8 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

9 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
10 Proponente Precalificado Adjudicatario.

11 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
12 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
13 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

14 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
15 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
16 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
17 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

18 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
19 después de la Fecha de Cierre.

20 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
21 de Contratación del Contrato.

22 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
23 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
24 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
25 Aplicable.

26 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
27 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
28 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
29 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
30 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
31 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
32 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
33 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
34 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a
35 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad
36 de participación y su Propuesta será rechazada.

1 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
3 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las
4 tres de la tarde (3:00 pm). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la
5 Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo
6 límite ha vencido cuando el reloj marque las 3:00:01. Las Propuestas que se entreguen
7 antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y
8 depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del
9 INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias para trasladar las
10 Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la seguridad e
11 inviolabilidad de su contenido.

12 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
13 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que
14 se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
15 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

16 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

17 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta
18 Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y
19 demás información señalada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
20 **referencia.** y el sobre 2 que contendrá la Oferta Económica.

21 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
22 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

23 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente _____
Numero del proceso SEA-CM-002-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) _____

1 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente _____

Numero del proceso SEA-CM-002-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

2 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
3 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
4 3.10.2 anterior.

5 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una
6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
7 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos
8 correspondientes al Formato 2 y al Formato 3 deberán incluirse como hoja de cálculo.
9 Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna
10 correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

11 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
12 numeradas en forma consecutiva.

13 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
14 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
15 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

1 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
2 magnético, prevalecerá el original.

3 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

4 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

5 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
6 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
7 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea
8 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
9 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
10 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

11 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral **¡Error!**
12 **No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego.

13 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
14 Industria Nacional según lo señalado en el numeral **¡Error! No se encuentra el**
15 **origen de la referencia..**

16 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
17 señalado en el numeral 3.5.

18 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
19 numeral 3.8.

20 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
21 sobre 1.

22 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

23 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
24 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
25 Económica.

26 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

27 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
28 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
29 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la
30 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante
31 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto
32 implicarán el rechazo de la Propuesta.

33 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
34 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará

1 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
2 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
3 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

4 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
5 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

6 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
7 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
8 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
9 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

10 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

11 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
12 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
13 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
14 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
15 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar
16 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para
17 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
18 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

19 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
20 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
21 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
22 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
23 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
24 lo establecido en el presente Pliego.

25 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

26 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
27 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,
28 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
29 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes
30 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
31 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
32 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
33 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
34 en su Propuesta.

35 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

36 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
37 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

1 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

2 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas
3 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
4 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el
5 INCO antes de la Fecha de Cierre.

6 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
7 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
8 firmado por el solicitante.

9 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres
10 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
11 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
12 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
13 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
14 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

15 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
16 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

17 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

18 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
19 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
20 normas legales que le sirven de fundamento.

21 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
22 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

23 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
24 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda
25 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán
26 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
27 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
28 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se
29 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que
30 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

1

2

CAPÍTULO IV

3

EVALUACIÓN

4

4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

13

14

15

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

16

17

18

19

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

20

21

22

23

24

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

25

26

27

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

28

29

30

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

31

4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

32

33

34

35

4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El

1 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del
2 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el
3 numeral 2.3 de estos Pliegos.

4 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
5 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
6 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los
7 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos
8 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva
9 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los
10 términos del numeral 2.3.

11 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
12 adjudicará así:

13 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por un Proponente
14 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella
15 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de
16 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
17 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de
18 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

19 (b) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate, en
20 los términos del artículo 2 de la ley 816 de 2003, se adjudicará al Proponente
21 Precalificado colombiano. En caso de Estructuras Plurales se entenderá que el
22 Proponente es colombiano cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más
23 de la participación esté en cabeza de personas colombianas. Lo anterior sin
24 perjuicio de que el Proponente Precalificado extranjero que lo considere
25 pertinente podrá acreditar los acuerdos internacionales que hubieren sido suscritos
26 por Colombia y que le fueren aplicables.

27 (c) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará a
28 la Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en relación con la Formación
29 Académica y Experiencia de los Profesionales de conformidad con lo establecido
30 en el numeral 3.3.2 anterior.

31 (d) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por
32 sorteo cuyo proceso será determinado por INCO en caso de ser necesario.

33 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
34 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
35 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
36 Días Hábiles.

1 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

2 4.4.1 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
3 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

4 4.4.2 Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los
5 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de
6 establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos
7 Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en el presente
8 Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponentes
9 Precalificados.

10 4.4.3 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
11 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha
12 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de
13 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se
14 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y:

15 (a) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la
16 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de
17 Condiciones.

18 (b) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal
19 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las
20 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la
21 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica
22 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
23 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus
24 anexos respectivos.

25 4.4.4 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se
26 encuentre en el primer orden de elegibilidad es superior al valor señalado en el numeral
27 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y
28 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos
29 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito
30 en los numerales 4.4.2 y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** anteriores
31 con quien se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que
32 Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a un Proponente Precalificado, o hasta que de
33 lo contrario el Concurso de Méritos deba ser declarado desierto según corresponda.

34 4.4.5 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica del
35 Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de elegibilidad se
36 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente Precalificado
37 o al Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario en los términos del numeral
38 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** anterior

1 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

2 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el
3 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

4 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

5 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
6 Pliegos.

7 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
8 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
9 Interventor.

10 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
12 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
13 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
14 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

15 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el
16 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al
17 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es
18 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación
19 señalada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos
20 Pliegos.

21 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
22 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones
23 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
24 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
25 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
26 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
27 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
28 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del
29 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

30 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
31 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
32 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
33 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
34 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

1 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

2 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
3 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
4 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
5 Contrato.

6 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del
7 perfeccionamiento del Contrato.

8 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes
9 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
10 siguientes a tal declaratoria.

11 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes
12 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo
13 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

14

15

16

17